

el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

692 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Pascuala Roger Pérez, de la Resolución de caducidad recaída en el expediente de I.U. 377/03.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Pascuala Roger Pérez, de la Resolución nº 159, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 25 de enero de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Pascuala Roger Pérez, la Resolución nº 159, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 25 de enero de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con referencia I.U. 377/03, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Declarar la caducidad del procedimiento de restablecimiento incluido en el expediente administrativo de referencia I.U. 377/03, iniciado contra Dña. Pascuala Roger Pérez por Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1869, de fecha 31 de mayo de 2005, y consecuente archivo del mismo, sin perjuicio de la iniciación de nuevo procedimiento sancionador.

Notificar la presente Resolución al infractor y demás interesados, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de la interposición en su caso de cualquier otro que estime pertinente.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias

y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

693 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Mónica del Rosario Matas Machín, de la Resolución de cambio de Instructora, recaída en el expediente de I.U. 1493/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Mónica del Rosario Matas Machín, de la Resolución nº 4296, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 26 de diciembre de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Mónica del Rosario Matas Machín, la Resolución nº 4296, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 26 de diciembre de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con referencia I.U. 1493/05, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se tramita procedimiento administrativo, con número de expediente I.U. 1493/05, contra D. Manuel Matas Vega, por realización de obras consistentes en construcción de dos edificaciones, construcción de un pozo, acopio de materiales, apertura de pista y acondicionamiento de parcela, en el lugar denominado Barranco de Fataga-Arténara, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en suelo clasificado como rústico, e incluido en Paisaje Protegido de Fataga, sin contar con las preceptivas autorizaciones administrativas (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles conforme con lo dispuesto en los artículos 27, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- El referido expediente se inició mediante Resolución nº 2.888 del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo